|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOM-011-STPS-2001. CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO.** | | | | |
| Requisitos | Cumple | No Cumple | N/A | Observaciones |
| **5. OBLIGACIONES DEL PATRON** | | | | |
| Muestra a la autoridad del trabajo, cuando ésta así se lo solicite, la documentación que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer. |  | **X** |  |  |
| Cuenta con el reconocimiento y evaluación de todas las áreas del centro de trabajo donde haya trabajadores y cuyo NSA sea igual o superior a 80 dB(A), incluyendo sus características y componentes de frecuencia, conforme a lo establecido en los apéndices B y C. |  | **X** |  |  |
| Verifica que ningún trabajador se exponga a niveles de ruido mayores a los límites máximos permisibles de exposición a ruido establecidos en el Apéndice A. En ningún caso, debe haber exposición sin equipo de protección personal auditiva a más de 105 dB(A). | **X** |  |  |  |
| Proporciona el equipo de protección personal auditiva, de acuerdo a lo establecido en la NOM-017- STPS-1993, a todos los trabajadores expuestos a NSA igual o superior a 85 dB(A). | **X** |  |  |  |
| Implanta, conserva y mantiene actualizado el programa de conservación de la audición, necesario para el control y prevención de las alteraciones de la salud de los trabajadores, según lo establecido en el capítulo 8. |  | **X** |  |  |
| Vigilar la salud de los trabajadores expuestos a ruido e informar a cada trabajador sus resultados. |  | **X** |  |  |
| Informa a los trabajadores y a la comisión de seguridad e higiene del centro de trabajo, de las posibles alteraciones a la salud por la exposición a ruido, y orientarlos sobre la forma de evitarlas o atenuarlas. |  | **X** |  |  |
| **6. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR** | | | | |
| Colabora en los procedimientos de evaluación y observar las medidas del Programa de Conservación de la Audición. |  | **X** |  |  |
| Se somete a los exámenes médicos necesarios de acuerdo al Programa de Conservación de la Audición. |  | **X** |  | La empresa no realiza exámenes auditivos a sus trabajadores |
| Utiliza el equipo de protección personal auditiva proporcionado por el patrón, de acuerdo a las instrucciones para su uso, mantenimiento, limpieza, cuidado, reemplazo y limitaciones. |  | **X** |  | La mayoría se resiste a usar el equipo de protección personal auditiva proporcionado. |
| **7. LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EXPOSICIÓN A RUIDO** | | | | |
| Los límites máximos permisibles de exposición a ruido se establecen en el Apéndice A. | **X** |  |  |  |
| Cuando el NER sea superior a 105 dB(A) se implementa una o más de las medidas de control descritas en el inciso a) del Apartado 8.7.1. | **X** |  |  |  |
| **8. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN** | | | | |
| El programa de conservación toma en cuenta la naturaleza del trabajo; las características de las fuentes emisoras, el tiempo y la frecuencia de exposición de los trabajadores; las posibles alteraciones a la salud, y los métodos generales y específicos de prevención y control. | **X** |  |  |  |
| El programa de conservación de la audición debe incluir: vigilancia a la salud, equipo de protección personal auditiva y documentación correspondiente a cada uno de los elementos indicados. |  | **X** |  | No se da un seguimiento completo al cumplimiento de las normas de seguridad que atentan contra la salud del trabajador que está expuesto a fuertes sonidos. |
| Evaluación del NSA promedio o del NSCEA,t y la determinación del NER y de esta manera: identificar las áreas y fuentes emisoras, usando durante el recorrido un sonómetro para conocer el NSA instantáneo y determinar la instrumentación de acuerdo al método seleccionado para efectuar la evaluación de la exposición a ruido en las áreas de trabajo. |  | **X** |  | No se cuenta con herramientas específicas para la correcta medición de las áreas que generan mayor daño al trabajador, solo se tiene una perspectiva de donde es el problema, mas no se enfocan los directivos en hacer algo al respecto para cumplir las normativas |
| Evaluación del NPA en bandas de octava y reconocimiento: Identificar las áreas con NSA mayor o igual a 80 dB(A) y en donde la exposición a ruido de los trabajadores sea representativa. | **X** |  |  | Se tiene identificada el área de mayor ruido, los operarios están conscientes de ellos, aun así no emplean medidas de seguridad. |
| Equipo de protección personal auditiva. | **X** |  |  |  |
| Toda persona que ingrese a las áreas con señalamientos de uso obligatorio de equipo de protección personal auditiva deberá ingresar con dicho equipo. | **X** |  |  | Ingresan, pero al momento de estar laborando consideran que no es necesario el equipo de protección y se lo quitan. |
| Los trabajadores expuestos a NER iguales o superiores a 80 dB(A) deben ser instruidos respecto a las medidas de control, mediante un programa de capacitación acerca de los efectos a la salud, niveles máximos permisibles de exposición, medidas de protección | **X** |  |  |  |
| Vigilancia a la salud. El patrón debe llevar a cabo exámenes médicos anuales específicos a cada trabajador expuesto a niveles de ruido de 85 dB(A) y mayores. |  | **X** |  |  |
| **9. CENTROS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE PROCESOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO EXISTENTES** | | | | |
| Los centros de trabajo de nueva creación deben ser planeados, instalados, organizados y puestos en funcionamiento de modo que la exposición a ruido de los trabajadores no exceda los límites máximos permisibles de exposición |  | **X** |  | Los centros de trabajo se crean de acuerdo al espacio con el que cuenta la empresa, una vez instalado el equipo es difícil hacer modificaciones por aspectos de menor importancia según la empresa, ya que solo laboran alrededor de 3 operarios de los 200 que comúnmente laboran en una jornada. |
| Cualquier modificación a un proceso en un centro de trabajo debe ser planeada, instalada, organizada y puesta en funcionamiento de modo que la exposición a ruido de los trabajadores no exceda los límites máximos permisibles |  | **X** |  | No se estudia lo suficiente como para lograr cumplir con la instalación para que la exposición al problema sea minina. |
| **10. UNIDADES DE VERIFICACIÓN Y LABORATORIOS DE PRUEBAS** | | | | |
| El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación o laboratorio de pruebas acreditado y aprobado, según lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para verificar o evaluar esta Norma. |  | **X** |  | En algún momento se estudió este aspecto más sin embargo se dejó de darle seguimiento, por lo que las NOM’s se consideran obsoletas por el momento. |

**ACCIONES CORRECTIVAS:**

* Medir los decibelios de ruido en el centro de trabajo
* Vigilar la salud de los trabajadores expuestos a ruido e informar a cada trabajador sus resultados.
* Aplicar sanciones a los empleados que no cumplan con el uso de protección personal auditiva
* Establecer la no disposición de los trabajadores a más de 8 horas de trabajo a un nivel de 90 decibelios de ruido
* Establecer señalamientos de alarma visuales
* Verificar el cumplimiento por parte de los trabajadores el uso adecuado del equipo de protección personal auditiva